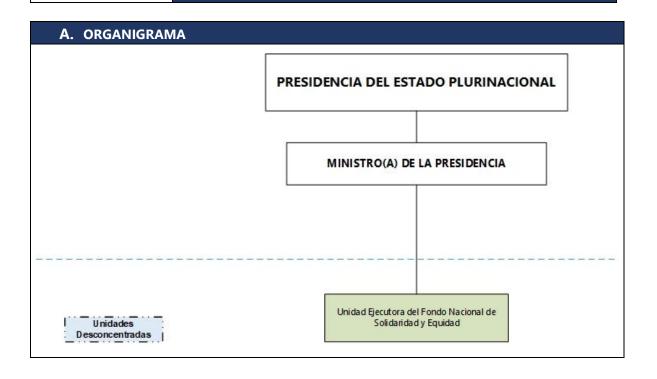


Código:

UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD Y EQUIDAD



B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE DE UNIDAD	Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad	
DEPENDENCIA DE:	Ministerio de la Presidencia	
UNIDADES FUNCIONALES	Administración – Programas y Proyectos – Jurídica.	
DEPENDIENTES		
TIPO DE UNIDAD	Administrativa	
ORGANIZACIONAL		
NIVEL JERARQUICO	Ejecutivo	
INSTANCIAS DE	Dirección General de Asuntos Jurídicos.	
COORDINACIÓN EN LAS	Dirección General de Asuntos Administrativos.	
QUE PARTICIPA	Dirección General de Planificación	

C. RELACIONES DE COORDINACIÓN	
INTRAINSTITUCIONALES	INTERINSTITUCIONALES
 Despacho de Señora Ministra de la Presidencia. Direcciones y Unidades del Ministerio de la Presidencia. 	 Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia. Unidades Descentralizas. Unidades Desconcentradas. Empresas Públicas. Órgano Legislativo Plurinacional.



- Tribunal Suprema de Justicia.
- Tribunales Departamentales del Justicia.
- Tribunales Electorales Departamentales.
- Fiscalía General del Estado.
- Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia.
- Procuraduría General del Estado.
- Contraloría General del Estado.
- Gobiernos autónomos Municipales y Departamentales.
- Banco Central de Bolivia.
- Entidades Financieras Estatales
- Universidades y/o Instituciones Académicas.
- Organizaciones Sociales legalmente establecidas.

D. OBJETIVO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL

Ejecutar los recursos de la Unidad Ejecutora FNSE, ejecutar e implementar emprendimientos productivos, proyectos y programas de fortalecimiento a la salud, en asistencia legal y social, reducción de déficit habitacional con viviendas sociales accesibles y educación con enfoque inclusivo de la población de Persona con Discapacidad a Nivel Nacional.

E. FUNCIONES DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL

1. Administración

- a. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales asignados a la Unidad Ejecutora FNSE en el marco de la normativa vigente.
- b. Supervisar el manejo y disposición definitiva de los bienes de la Unidad Ejecutora FNSE a favor de las entidades públicas y privadas en el marco de la normativa vigente.

2. Programas y proyectos

- a. Formular, desarrollar, ejecutar y evaluar programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- b. Contribuir en la definición y revisión de programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad.
- c. Sistematizar y hacer seguimiento a la ejecución de programas y proyectos a favor de personas con discapacidad.
- d. Supervisar, controlar y monitorear programas y proyectos a favor de la población de

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO:



personas con discapacidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

- e. Establecer mecanismos de coordinación con las entidades públicas y privadas cuya responsabilidad es la atención a las personas con discapacidad para la definición, ejecución, evaluación y seguimiento de programas y proyectos del FNSE.
- f. Promocionar acciones, programas y/o proyectos de asistencia legal y social, acceso a la vivienda social inclusiva, emprendimientos productivos, fortalecimiento a la salud y educación en beneficio de las personas con discapacidad a nivel nacional.
- g. Implementar mecanismos de acción que permitan transparentar la información ante la sociedad, y de manera específica, ante las organizaciones de apersonas con discapacidad legitima y legalmente establecidas sobre la ejecución técnica y presupuestaria de los programas y proyectos del FNSE.
- h. Ejecutar otras funciones inherentes que le sean asignadas por el Ministerio de la Presidencia en el marco de sus competencias específicas que no generen duplicidades ni costos adicionales.

3. Jurídica

- a. Asesorar en temas jurídicos a la dirección, responsables y demás componentes de la estructura de UE-FNSE.
- b. Elaborar convenios específicos interinstitucionales, intergubernativos, convenios para la ejecución de programas y proyectos en el marco de su competencia.

F. MARCO NORMATIVO

- 1. Constitución Política del Estado Plurinacional, de 7 de febrero de 2009.
- 2. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- 3. Ley N° 3925, de 21 de agosto de 2008, Se crea el Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad a favor de las personas con discapacitados.
- 4. Decreto Supremo N° 0839, de 6 de abril de 2011, Crear la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad FNSE a favor de las personas con discapacidad.
- 5. Decreto Supremo N° 1944, de 26 de marzo de 2014, Modificar el Decreto Supremo N° 0839, de 6 de abril de 2011